



DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL No. 94

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 55/2021 DE MODIFICACIÓN A LA D.N.R. 002/2017 DE LA ESTRUCTURA DE CARGOS DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

Exposición de Motivos:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 301 establece que: "La región, una vez constituida como autonomía regional, recibirá las competencias que le sean transferidas o delegadas".

YACUIBA

Que, el **Artículo 281** dispone: "El gobierno de cada autonomía regional estará constituido por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo".

Que, por otro lado en su artículo 321 Parágrafo II, dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la **LEY N° 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"**, en el Artículo 113 señala: (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. II. Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. III. Las entidades territoriales autónomas deben utilizar el sistema oficial de información fiscal autorizado por el ministerio responsable de las finanzas públicas".

CARAPARÍ

Que, el **ESTATUTO AUTONÓMICO REGIONAL DEL GRAN CHACO** en el Parágrafo II del Artículo 70, en cuanto a la aprobación de la Escala Salarial, establece "El Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco establecerá y aprobará su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes".

Que, El **REGLAMENTO PARA APROBACIÓN DE ESCALAS SALARIALES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**, aprobado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 386 del 11 Noviembre de 2021, de conformidad al Artículo 1 tiene por objeto establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e **incremento salarial**.

VILLA MONTES

Que, El **DECRETO SUPREMO N° 4928** del 1 de mayo de 2023 en el **ARTÍCULO 7.- (SALARIO MÍNIMO NACIONAL)** establece que "El monto determinado para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado, es de Bs. 2.362.- (DOS MIL



TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), que representa un incremento del cinco por ciento (5%) con relación al establecido para la gestión 2022, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social”.

Que, mediante nota OF.EXT/GARGCH/ER/DESP/CITE No. 729/2023 remitido por el Ejecutivo Regional solicita ante la Asamblea Regional “Proyecto de DINORE para la aprobación de la modificación de la DINORE No. 55/2021 de modificación a la estructura de cargos del GARGCH por incremento del salario mínimo nacional” para ello adjunta el **INFORME TÉCNICO RRHH N° 22/2023**, del 29/05/2023 de **Actualización de Escala Salarial (NIVEL SALARIAL N° 13)**, emitido por el Lic. Ruben Hurtado Iporre (JEFE DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE RR.HH.) vía Lic. Cintia Tinte Humerez (DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS) del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, mismo que también adjunta el **INFORME LEGAL G.A.R.G.CH. S.R.J. N° 107/2023** de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional del Chaco donde recomienda “solicitar a la ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN de la: **DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 55/2021 DE MODIFICACIÓN A LA D.N.R. 002/2017 DE LA ESTRUCTURA DE CARGOS DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**, por incremento del salario mínimo nacional”.

Que, la Escala Salarial del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, aprobada mediante DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 55/2021 y vigente a la fecha, tiene establecido en su Nivel N° 13 (Nivel Operativo), Clase N° 9, el Haber Básico de **Bs. 2.340** sin embargo a raíz del Decreto Supremo N° 4928 del 01 de mayo de 2023, este monto resulta ser inferior al Salario Mínimo Nacional de Bs. 2.362 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), establecido para la Gestión 2023, debiendo ser efectivizado mediante pago retroactivo hasta el 31 de mayo de la presente gestión. Por consiguiente, es necesario modificar la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria mediante DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL.

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL No. 94

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 55/2021 DE MODIFICACIÓN A LA DINORE 002/2017 DE LA ESTRUCTURA DE CARGOS DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)



La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto APROBAR LA MODIFICACIÓN de la **DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 55/2021 DE MODIFICACIÓN A LA DINORE No. 002/2017 DE LA ESTRUCTURA DE CARGOS DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**, por incremento del salario mínimo nacional.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIONES)

Se modifica el Artículo 3 de la **DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 55/2021 DE MODIFICACIÓN A LA DINORE No. 002/2017 DE LA ESTRUCTURA DE CARGOS DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO** con el siguiente texto y cuadro:

Artículo 3° (ESTRUCTURA DE CARGOS Y ESCALA SALARIAL)

Se establece la siguiente estructura de Cargos y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco:

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL (A)	DENOMINACIÓN DEL CARGO (B)	Nº ÍTEMES (C)	HABER BÁSICO (D)	COSTO MENSUAL (E=CxD)
SUPERIOR	1	1	EJECUTIVO REGIONAL - MAE	1	11200	11.200
		2	EJECUTIVO REGIONAL DE DESARROLLO / ASAMBLEISTAS REGIONALES	14	11100	155.400
EJECUTIVO	2	3	SECRETARIO REGIONAL	8	10500	84.000
		4	SECRETARIO DE DESARROLLO/ASESOR I	16	9500	152.000
	4	5	DIRECTOR I /ASESOR II	52	8000	416.000
		6	DIRECTOR II /ASESOR III	8	7000	56.000
	OPERATIVO	5	7	JEFE DE UNIDAD/ASESOR IV	59	6000
6			8	PROFESIONAL I	125	5000
		9	PROFESIONAL II	97	4050	392.850
7		10	TECNICO ESPECIALIZADO I	75	3450	258.750
		11	TECNICO ESPECIALIZADO II	87	3050	265.350
8		12	TECNICO	95	2500	237.500
9		13	AUXILIAR	71	2362	167.702
TOTAL GENERAL MENSUAL				788		3.175.752
TOTAL GENERAL POR EL PERIODO DE 12 MESES						38.109.024

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES



ARTÍCULO 3.- (CUMPLIMIENTO)

Se encomienda al Ejecutivo Regional para que a través de la Secretaría Regional de Economía y Finanzas Públicas de Gobierno autónomo Regional del Gran Chaco, el cumplimiento de la presente Disposición Normativa Regional.

ARTÍCULO 4.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de Gobierno autónomo Regional del Gran Chaco.

YACUIBA

DISPOSICION DEROGATORIA

Disposición Única. Queda derogada cualquier disposición legal contraria a la presente disposición normativa regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

CARAPARÍ

Rodrigo Franz Rodríguez Calizaya
PRESIDENTE
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Es conforme.

Isabel López Suarez
SECRETARIO
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

VILLA
MONTES

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la ciudad de Yacuiba a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil Veintitrés.

FDO. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO

[Handwritten signature of José Luis Abrego Serruto]
Lic. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO



[Handwritten signature]
Viviana A. Martínez
SECRETARIA REGIONAL JURÍDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

[Handwritten signature]
Miguel Ángel Salazar Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

[Handwritten signature]
Lic. Cécily Magaly Sorroñán Gallardo
SECRETARIA REGIONAL DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

[Handwritten signature]
Lic. Benito Díaz
SECRETARIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

[Handwritten signature]
Lic. Quintín Valeroso Cuellar
STRIO. REG. DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENAS ORIGINALIOS CAMPESINOS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

[Handwritten signature]
MVZ. Víctor Hugo Coca Aguirre
STRIO. REGIONAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO